

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

G/ADP/N/1/NAM/1

13 de marzo de 1997

(97-1027)

Comité de Prácticas Antidumping

Original: inglés

NOTIFICACIONES DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD
CON EL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 18 DEL ACUERDO

NAMIBIA

Se ha recibido del Ministerio de Comercio e Industria de Namibia la siguiente comunicación, de fecha 28 de febrero de 1997.

En referencia al párrafo 5 del artículo 18 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994, el Gobierno de la República de Namibia notifica por la presente al Comité de Prácticas Antidumping que Namibia no dispone de legislación antidumping. No obstante, Namibia se reserva el derecho de adoptar dicha legislación en el futuro.